

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros  
 PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.  
 Sección de cuentas y presupuestos municipales.  
 CIRCULAR.

En vista de que no obstante lo dispuesto en el artículo 150 de la ley municipal, son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1891 á 92, á los efectos que en aquél se determinan, ocasionando este retraso perjuicios de trascendencia á la administración municipal, toda vez que de no verificarlo en el tiempo prevenido no pueden tener autorizados aquéllos en 1.º de Julio que han de empezar á regir; he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que de no remitir á este Gobierno los citados presupuestos ordinarios para 1891-92, antes del 15 del mes actual, les será exigida la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados.

Segovia 2 de Abril de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Siendo de necesidad conocer en breve plazo el número de guardas que sostienen los Ayuntamientos de esta provincia, y el importe total de su asignación anual, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes que inmediatamente de aparecer en el Boletín

oficial la presente circular, remitan á este Gobierno un estado en la forma siguiente:

DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.	Importe.	
	Número.	Pts. Cts.
Destinados á la custodia del monte. . . . .	(1)	(2)
Idem á la custodia de los campos. . . . .	(1)	(2)
Idem á la propiedad forestal y agrícola. . . . .	(1)	(2)

Debiendo advertir que exigiré la más estrecha responsabilidad á los que dejasen de llenar este servicio con puntualidad y exactitud.  
 Segovia 31 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Brieva, en 26 del mes próximo pasado desapareció de la casa paterna el joven Pedro Escudero, sordo-mudo de nacimiento, sin que hasta la fecha se sepa su actual paradero.

En su vista encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias

necesarias para averiguar el paradero de dicho sujeto, y en caso de ser habido le pongan á disposición del Alcalde del pueblo antes mencionado, para que éste lo entregue á su padre Roque Escudero que lo reclama.

Segovia 1.º de Abril de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Alcaldía del Espinar.

La Corporación municipal que presido, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre del año anterior, sobre adaptación de la ley Electoral vigente para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, ha acordado en sesión de 17 de Enero último, dividir este término municipal en dos distritos, que se denominarán:

Primer distrito de Casas Consistoriales.—Comprende las entidades siguientes: Plaza de la Constitución, calles Real, Concepción, Soledad, San Juan, Norte, Paloma, Peregrinos, Olmo, San Roque, Iglesia, Hontanilla, Arrenal, Carmen y Rosa-María.

Segundo distrito, denominado Escuela de niños.—Que comprende las siguientes: Plazuela del Altozano, calles Ancha, Trozo, Cantarranas, Travesía de Cantarranas, Luna, Plaza de la Corredera, calles de la Fuente, Cadena y Sol, y todo lo correspondiente al estrarradio.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la ley municipal.

Espinar 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde, C. Geromini.—El Secretario, Daniel Ortega.

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

D. Benito Cabrejas Miguelo, Vocal Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta villa de Carbonero el Mayor, de la que es Presidente D. Cipriano Lázaro Marinas.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en el bienio actual

lleva la expresada Junta, se halla la que copiada literalmente, dice así:

Acta de examen.—En la villa de Carbonero el Mayor, á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el local que ocupa la Escuela elemental de niños, que dirige desde el veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, el Profesor D. Zacarías Casado, los señores de la Junta local que abajo firmarán con objeto de proceder al examen de los niños que á dicha Escuela concurren. Al efecto fueron presentándose cada una de las secciones de las diferentes clases generales de enseñanza, y todas contestaron con esmerado acierto á cuantas preguntas se les hicieron por los señores allí presentes, quedando por lo tanto la Junta sumamente complacida de este ejercicio. Enseguida se pusieron de manifiesto por el Sr. Profesor, las planas de los niños y se vió que había también en esta enseñanza verdaderos adelantos, y muchas planas llevadas hasta la perfección. Examinando el registro diario de asistencia, se vió la irregularidad con que muchos niños asisten á la Escuela, razón por la cual, no se hallan á la altura de los demás de su edad.

En vista del resultado tan satisfactorio, la Junta acordó un voto de gracias al Profesor D. Zacarías Casado, exhortándole á que continúe del mismo modo, interesándose en favor de los niños que le están confiados.

Inmediatamente se procedió á la distribución de un pequeño obsequio, que el Ayuntamiento dá á los niños en estos actos, juntamente con sus respectivas planas, con lo que se dió el acto por terminado, levantándose la presente acta de la que se remitirá copia á la Junta provincial, y se dará al Profesor si la pidiere; y de todo ello yo el Secretario certifico.—Cipriano Lázaro.—Santiago Pascual.—Ramón Martín.—Benito Rubio.—Vicente Muñoz.—Benito Cabrejas, Secretario.

Concuerda con su original al que caso necesario me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo con el Sr. Alcalde, quien pone su visto bueno en Carbonero el Mayor á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Lázaro.—Benito Cabrejas.

## Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 16 al 21 del mes de la fecha por obras municipales que se ejecutan por administración con fondos del Ayuntamiento:

CLASE DE OBRA.	JORNAL.	MATERIALES	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Conservación de caminos.....	110'25	"	
Satisfechas á D. Pedro Calleja por compostura de herramienta.....	"	6'37	
Reparación del camino de la cuesta de los Hoyos Satisfechas á D. Gaspar Galindo por compostura de herramienta.....	412'87	"	
Reparación de la fuente de la Plazuela de San Esteban.....	"	2'70	
Satisfechas á D. Félix López por cal hidráulica..	10'62	"	
Alcantarilla de la calle de los Cañuelos.....	"	24	
Satisfechas á D. Félix López por cal hidráulica..	119'25	"	
Reparación de empedrado de varias calles.....	"	18	
Satisfechas á D. Cándido García por compostura de herramienta.....	17'49	"	
Relleno de tierras en el Cementerio y excavación en roca.....	"	7	
Satisfechas á D. Pedro Calleja por compostura de herramienta.....	200'50	"	
Construcción de un Kiosco en el paseo del Salón y arreglo del paseo.....	"	17'47	
Satisfechas á D. Félix López por cal hidráulica..	805'69	"	
Idem á D. Cándido García por varios efectos para las obras del paseo.....	"	12	
	"	15	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1676'67</b>	<b>102'54</b>	<b>1779'21</b>

### Cárcel.

Explanación para construir el nuevo edificio....	475'34	"	
Satisfechas á D. Cándido García por compostura de herramienta.....	"	18'20	
Idem á D. Pascual Cob por idem.....	"	19'37	
Idem á D. José Valverde por madera para carrerillas.....	"	78	
Construcción de una ventana para la actual cárcel.....	20	"	
Satisfechas á D. Cándido García por una falda.....	"	3'50	
Idem á D. Antonio Soria por herraje.....	"	11,75	
<b>TOTAL.....</b>	<b>495'34</b>	<b>130'82</b>	<b>626'16</b>

Segovia 31 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

## Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 16 al 21 del mes de la fecha por obras municipales que se ejecutan por administración con fondos de la suscripción para dar trabajo á la clase jornalera, cuyo detalle es el siguiente:

CLASE DE OBRA.	JORNAL.	MATERIALES	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Reparación del camino de la Cuesta de los Hoyos. Satisfechas á D. Adrián Ramírez por una caja de pólvora.....	145	"	
Idem á D. Cándido García por compostura de herramienta.....	"	50	
Acera del Fielato del Mercado á la Estación....	189'35	31'85	
Satisfechas á D. Carlos Gil, por adoquines.....	"	33	
Idem á D. Gaspar Galindo por compostura de herramienta.....	"	5'70	
Obras de empalme del paseo nuevo á la Estación. Satisfechas á D. Gaspar Galindo por compostura de herramienta.....	255'99	"	
Excavación para el segundo depósito de agua....	54	4'80	
<b>TOTAL.....</b>	<b>644'34</b>	<b>125'35</b>	<b>769'69</b>

Segovia 31 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

## Alcaldía constitucional de Sepúlveda.

AÑO DE 1891 Á 1892.

REPARTIMIENTO correspondiente á dicho año económico, que se gira por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido para cubrir los gastos del presupuesto de la cárcel del mismo, tomando por base el número de habitantes de cada pueblo, con arreglo al censo oficial de 1887, correspondiendo contribuir á cada uno con 17 céntimos de peseta.

PUEBLOS.	Número de habitantes	TOTAL. Pesetas. Cts.
	Aldealcorbo y Consuegra.....	339
Aldealengua de Pedraza.....	681	115'77
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.....	269	45'73
Aldeonsancho.....	281	47'77
Arahuetes y Pajares.....	266	45'22
Arcones, Arconillos, Huerta y Mata.....	919	156'23
Arevalillo.....	255	43'35
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....	580	98'60
Boceguillas.....	460	78'20
Bercimuel.....	334	56'78
Cabezuela.....	731	124'27
Cantalejo.....	1889	321'13
Carrascal del Río y Burgomillodo.....	575	97'75
Casla.....	484	82'28
Castillejo de Mesleón y Soto.....	510	86'70
Castrogimeno.....	329	55'93
Castrillo de Sepúlveda.....	273	46'41
Castroserna de Abajo.....	212	36'04
Castroserna de Arriba.....	250	42'50
Castroserracin.....	245	41'65
Cerezo de Abajo.....	477	81'09
Cerezo de Arriba.....	480	81'60
Condado de Castilnovo.....	534	90'78
Duratón.....	277	47'09
Duruelo y Cortos.....	357	60'69
Encinas.....	289	49'13
Fresno de la Fuente.....	239	40'63
Fuenterrebollo.....	350	144'50
Gallegos.....	589	100'13
Grajera.....	204	34'68
Hinojosa y Aldehuelas.....	242	41'14
Matabuena, Matamala y Cañicosa.....	645	109'65
Matilla.....	633	107'61
Navafria.....	829	140'93
Navalilla.....	372	63'24
Navares de Ayuso.....	327	55'59
Navares de Enmedio.....	616	104'72
Navares de las Cuevas.....	397	67'49
Orejana y sus barrios.....	551	93'67
Pajarejos.....	119	20'23
Pedraza, Velilla y Rades.....	966	164'22
Perorrubio, Tanarro y Vellosillo.....	482	81'94
Prádena y Pradenilla.....	1146	194'82
Puebla de Pedraza y Frades.....	283	48'11
San Pedro de Gaillos.....	597	101'49
Rebollo.....	337	57'29
Santa Marta y Cabrerizos.....	293	49'81
Santo Tomé del Puerto.....	774	131'58
Sebúlcor y San Miguel de Neguera.....	371	63'07
Sepúlveda.....	2267	385'39
Siguero y Aldealapeña.....	387	65'79
Siguero.....	243	41'31
Sotillo, Alameda y Fresneda.....	266	45'22
Torrevalde San Pedro.....	571	97'07
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	327	55'59
Valdesimonte.....	349	59'33
Valle de Tabladillo.....	578	98'26
Valleruela de Sepúlveda.....	585	99'45
Valleruela de Pedraza.....	416	70'72
Ventosilla y Tejadilla.....	184	31'28
Villar de Sobrepeña.....	370	62'90
Villaseca.....	273	46'41
Urueñas.....	537	91'29
<b>TOTALES.....</b>	<b>31511</b>	<b>5356'87</b>

Sepúlveda 28 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro de la S. Cid.—El Secretario, Venancio Barrero.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

### Recaudador.

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1. <sup>a</sup>	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas... Montuenga..... Codorniz..... Santiuste de San Juan Bautista.. Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Villagonzalo..... Coca..... Nava de la Asunción..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	20.600	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	2 por 100

### Agentes ejecutivos.

#### PARTIDO DE LA CAPITAL.

1. <sup>a</sup>	Segovia.....	1.900	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madrona..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Santiuste de Pedraza..... Salceda..... Collado-hermoso..... Pelayos..... Sotosalvcs..... Torrecaballeros..... Trecasas..... Palazuelos..... San Ildefonso.....	800	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6. <sup>a</sup>	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"

7. <sup>a</sup>	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusín.....	900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes..	"
-----------------	--	-----	---	---

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. <sup>a</sup>	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas.. Montuenga..... Codorniz..... Santiuste de San Juan Bautista.. Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Villagonzalo..... Coca..... Nava de la Asunción..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcia..... Villoslada.....	900	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Etreros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemenuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Villeguillo..... Tolocirio..... Bernuy de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristobal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martin Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo.....	900	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Armuña..... Bernardos..... Domingo Garcia..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"

#### PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. <sup>a</sup>	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Aldealcorbo..... Valleruela de Sepúlveda..... Matilla..... Castroserna de Arriba..... Castroserna de Abajo..... Valleruela de Pedraza..... San Pedro de Gaillos..... Valdesimonte..... Condado de Castilnovo.....	500	Idem.	"

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1891.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.	No legítimos.	Total.	Legítimos.	No legítimos.	Total.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.									
21	5	"	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	6
22	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
24	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
25	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	"	"	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	1	2	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
31	1	1	2	"	"	"	2	"	1	1	"	"	"	1	3
TOTAL....	16	5	21	3	"	3	24	"	1	1	"	"	"	1	25

Segovia 31 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	"	"	1	1	"	"	1	2
22	1	"	"	1	1	"	"	1	2
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	1	1	"	2	1	"	"	1	3
25	"	1	"	1	"	"	"	"	1
26	2	"	"	2	"	"	"	"	2
27	1	"	"	1	1	"	"	1	2
28	2	1	"	3	1	"	"	1	4
29	4	"	"	4	"	"	"	"	4
30	2	1	1	4	"	"	"	"	4
31	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL....	14	4	1	19	6	"	"	6	25

Segovia 31 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

6. <sup>a</sup>	Aldeousancho .....	700	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	"
	Sebúlcor .....			
	Navalilla .....			
	Fuenterrebollo .....			
	Cantalejo .....			
	Cabezuela .....			
	Puebla de Pedraza .....			
	Rebollo .....			

7. <sup>a</sup>	Arcones .....	600	Idem.	"
	Matabuena .....			
	Gallegos .....			
	Aldealengua de Pedraza .....			
	Navafria .....			
	Torrevalde San Pedro .....			
	Pedraza .....			
	Arahuetes .....			
	Arevalillo .....			
	Orejana .....			

8. <sup>a</sup>	Carrascal del Rio .....	400	Idem.	"
	Hinojosa .....			
	Villaseca .....			
	Navares de las Cuevas .....			
	Castrojimeno .....			
	Castroserracin .....			
	Valle de Tabladillo .....			
	Villar de Sobrepeña .....			
	Castrillo de Sepúlveda .....			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. <sup>a</sup>	Riaza .....	800	Idem.	"
	Linares .....			
	Maderuelo .....			
	Valdevarnés .....			
	Fuentemizarra .....			
	Cedillo de la Torre .....			
	Cilleruelo de San Mamés .....			
	Campo de San Pedro .....			
	Alconada .....			

2. <sup>a</sup>	Pradales .....	400	Idem.	"
	Aldeanueva de la Serrezuela .....			
	Aldehorno .....			
	Onrubia .....			
	Montejo de la Serrezuela .....			
	Villaverde de Montejo .....			
	Valdevacas de Montejo .....			
	Moral .....			

3. <sup>a</sup>	Aldeanueva del Monte .....	500	Idem.	"
	Sequera de Fresno .....			
	Riahuelas .....			
	Riaguas de San Bartolomé .....			
	Corral de Aillón .....			
	Cascajares .....			
	Pajares de Fresno .....			
	Fresno de Cantespino .....			

4. <sup>a</sup>	Riofrio de Riaza .....	500	Idem.	"
	Ribota .....			
	Aldealengua de Santa Maria .....			
	Saldaña .....			
	Valvieja .....			
	Santa Maria de Riaza .....			
	Languilla .....			
	Aillón .....			

5. <sup>a</sup>	Grado .....	500	Idem.	"
	Santibañez de Aillón .....			
	Estebanvela .....			
	Negredo .....			
	Madriguera .....			
	Villacorta .....			
	Muyo .....			
	Serracin .....			
	Becerril .....			

Segovia 31 de Marzo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0. <sup>o</sup>	TERMÓMETROS.		VIENTO.		Estado del cielo.
		Or-dinario.	De mínima.	Di-rección.	Ve-locidad.	
26 Marzo	683'2	9'3	14'0	S. O.	Brisa.	Despejado.
27 "	683'1	10'0	15'3	S. O.	Idem.	Idem.
28 "	677'0	8'6	16'3	S. O.	Idem.	Cubierto.
29 "	673'3	9'2	14'6	S. O.	Idem.	Lluvioso.
30 "	673'0	9'8	12'3	S. O.	Idem.	Cubierto.

Ildefonso Rebollo.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En los quince primeros días de Mayo próximo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento de 10 de Abril de 1871, tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, debiendo tener presente que las solicitudes extendidas en papel de la clase 10.<sup>a</sup> han de ser presentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los veinte primeros días del próximo mes de Abril.

Madrid 30 de Marzo de 1891.—Marcelino San Roman.